



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 109 – 2023-MDSA

Sanagorán, 25 de Abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANAGORÁN

VISTO:

El OFICIO N°0110-2023-MDS-GDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de fecha 25 de abril del 2023; INFORME N° 040-2023-MDS/GM/JBRE, de fecha 25 de Abril del 2023, mediante el cual solicita Designación como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisagorán@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisagorán



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, mediante OFICIO N°0110-2023-MDS-GDS; del Gerente de Desarrollo Social con fecha 25 de abril del 2023; INFORME N° 040-2023-MDS/GM/JBRE, del Gerente Municipal, de fecha 25 de abril del 2023, donde solicita la designación como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Sanagorán;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones, de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal Externa, Gerencia de Desarrollo Social y el Jefe de Recursos Humanos, y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 25 de abril 2023 al servidor GARCIA ALFARO SANTIAGO, con DNI N° 73574734 como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 018 – 2023 MDS/A, o cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas para su conocimiento y fines, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad: <https://www.gob.pe/munisanagoran>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

C.c
Secretaría General
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica externa
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub Gerencia de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN

Gilmer Gary Vasquez Luna
ALCALDE



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran